

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/06973 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre las bases generales de los Premios por el uso del valenciano en el comercio local.

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, el 29 de abril de 2025 se aprobaron las Bases Generales reguladoras de los Premios por el Uso del Valenciano en el Comercio Local y que contienen los siguientes puntos:

VER ANEXO

Quart de Poblet, 9 de junio de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.



1. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá presentarse a este premio cualquier comercio, empresa y servicio de Quart de Poblet.

2. MODALIDADES

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad. Las modalidades son:

- a) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).
- b) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, Twitter, Instagram, software de gestión, adaptación a nuevas tecnologías...).

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 5 hojas).

Los comercios ganadores de una modalidad no podrán presentarse el año siguiente a la misma modalidad a fin de dar más oportunidades al resto de comercios, pero sí en la otra.

3. CRITERIOS DE CONCESIÓN DEL PREMIO

Los criterios de concesión del premio son los siguientes:

Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| • La rotulación exterior: | hasta 3 puntos |
| • La rotulación interior: | hasta 2 puntos |
| • La publicidad o merchandising: | hasta 2 puntos |
| • La documentación administrativa: | hasta 2 puntos |
| • Otros: | hasta 1 punto |

Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

- | | |
|---|----------------|
| • Página web | hasta 3 puntos |
| • Las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram...): | hasta 3 puntos |
| • Otros: | hasta 1 punto |

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta la comisión de valoración se fundamentarán en:



- 1 - El uso correcto del valenciano en los diferentes elementos: bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en las redes, etc.
- 2 - El volumen de material que comporte el uso del valenciano escrito.
- 3 - La actitud positiva i proactiva del comercio a valorar respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio.

4. MODALIDADES Y PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías y premios:

Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

1r premio: 600 €
2n premio: 500 €
3r premio: 400 €

Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías y redes sociales:

1r premio: 600 €
2n premio: 500 €
3r premio: 400 €

Además, se concederá un sello, diploma o galardón que materialice el reconocimiento a los premiados, como comercio local que promueve y dignifica el uso del valenciano en su actividad.

Del mismo modo, con motivo de la entrega de los Premios, se hará la divulgación de las empresas premiadas en las redes sociales y en la pWeb del Ayuntamiento.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 3.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3341-48900 "subvenciones en materia de Normalización Lingüística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet del año en curso.

6. SOLICITUDES: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de participación y la documentación pertinente se tendrán que presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet (<https://quartdepoblet.sedipualba.es>) en el trámite habilitado al efecto, siempre, dentro del plazo establecido en la convocatoria.



Habrà que aportar la documentaci3n siguiente:

- Dossier explicativo de la actividad en valenciano (rotulaci3n, documentaci3n administrativa, merchandising, redes sociales...). M3ximo 5 hojas.

En el caso de las empresas de nueva creaci3n, tienen que presentar el documento de alta del IAE en que se certifica el principio de la actividad comercial.

Para mayor informaci3n, contactar con el Servicio de Normalizaci3n Lingüística del Ayuntamiento: tel. 96 153 62 10, ext. 1185 o en promocioval@quartdepoblet.org.

7. COMISI3N DE VALORACI3N

A efectos de conceder los Premios por el uso del valenciano en el comercio local se designar3 una comisi3n de valoraci3n, que actuar3 de jurado, y estar3 formada por:

- Presidencia: la Concejalía de Normalizaci3n Lingüística o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Secretaria: la Técnica Responsable del Servicio de Normalizaci3n Lingüística o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: La Concejalía de Comercio o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: El personal técnico de Comercio o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: El secretario del Ayuntamiento o la persona en quien delegue, con voz y voto.

La Comisi3n de Valoraci3n levantar3 acta de la relaci3n de personas premiadas.

8. ENTREGA DEL PREMIO

El Servicio de Normalizaci3n Lingüística har3 püblico el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.

9. NORMATIVA DE APLICACI3N

En todo lo que no est3 expresamente previsto en estas bases ser3 aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

10. INFORMACI3N RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) El Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene la condici3n de responsable del tratamiento.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relaci3n con esta norma ser3 la gesti3n de la concesi3n de subvenciones teniendo como bases de legitimaci3n general las siguientes:



Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de datos Nacional de Subvenciones conforme al arte. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

- c) Los datos serán comunicados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, todo esto en cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se encuentran en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado “derecho a no aportar documentos”. Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija.

Así mismo, en aquellos casos en los cuales la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8.^a de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos.

- e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las administraciones públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

